RESOLUCION SSS 202250019196

11 de Marzo del 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° 9014470 CUYO OBJETO ES *"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA DIFERENTES EVENTOS."*

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 834 del 2021 y el Decreto 0835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 1 de marzo, el Municipio de Medellín publicó en el **SECOP II**, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección 9014470 para: "Prestar el servicio de alimentación para diferentes eventos".

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el 1 de marzo hasta el 8 de marzo del 2022, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación N° 9014470 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

4. Que el presente Proceso de Contratación no está limitado a Mipyme toda vez que el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a Mipyme, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional, mediante el decreto reglamentario 1860 del 2021 busca reglamenta los

artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

sin embargo, este establece en su *artículo 8 Vigencia y derogatorias*, lo siguiente "*Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición*", por lo cual aún no se encuentra vigente dicha reglamentación, Para el presente proceso se tiene un presupuesto oficial, superior al Umbral para convocatorias limitadas a MIPYME (2022), el cual está establecido en ($457.297.264), razón por la cual NO es aplicable la limitación a MIPYMES.

5. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de Selección Abreviada mediante subasta inversa No 9014470 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: Prestar el servicio de alimentación para diferentes eventos.

2. **Modalidad de selección:** Selección Abreviada mediante subasta inversa

3. **Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	viernes, 11 de marzo de 2022	23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	martes, 15 de marzo de 2022	23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	jueves, 17 de marzo de 2022	23:59
Plazo máximo para expedir adendas	viernes, 18 de marzo de 2022	19:00
Presentación de Ofertas	miércoles, 23 de marzo de 2022	9:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	miércoles, 23 de marzo de 2022	9:01
Informe de presentación de ofertas	miércoles, 23 de marzo de 2022	10:00
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	jueves, 24 de marzo de 2022	15:00

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	lunes, 28 de marzo de 2022	23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	jueves, 31 de marzo de 2022	23:59
Respuesta o observaciones al informe de verificación y subsanables	lunes, 4 de abril de 2022	23:59
Apertura de Sobre Económico	martes, 5 de abril de 2022	9:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	martes, 5 de abril de 2022	16:00
Fecha de inicio Subasta	miércoles, 6 de abril de 2022	15:00
Fecha fin Subasta	miércoles, 6 de abril de 2022	15:20
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	jueves, 7 de abril de 2022	23:59
Firma del Contrato	viernes, 8 de abril de 2022	23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	lunes, 18 de abril de 2022	23:59
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	martes, 19 de abril de 2022	23:59

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos**: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17727225&isFromPublicArea=True&isModal=False**

5. **Valor estimado del contrato**: El valor del contrato corresponde a la suma de NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ML ($905.554.693) incluido todos los impuestos tasas y contribuciones, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000107839, 4000107840, 4000107847, 4000108041, 4000108137, 4000108324, 4000108516, 4000108536, 4000108706, y 4000108907.

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
Jesica Paola Puerta Ospina Contratista Jurídico - Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores	Claudia Marcela Cano Ortega Revisora Juridica - Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia